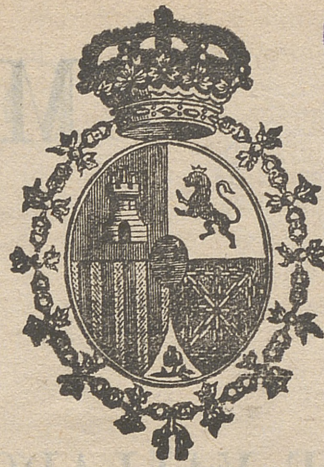




# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 19 de Mayo de 1905)

Núm. 1.009.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Negociado 2.º—Sanidad.**

CIRCULAR NÚM. 78.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Doña Aurelia Sanz Lefler, contra resoluciones, penas y multa de cien pesetas que la fué impuesta por el Colegio de Farmacéuticos de esta provincia; he acordado la publicacion de la presente orden en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que las partes interesadas puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, en el plazo de quince días.

Valladolid 19 de Mayo de 1905.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**JUNTA CLASIFICADORA**

**DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.**

**Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relacion núm. 9.**

*Relacion de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesion celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instruccion de 15 de Septiembre de 1904.*

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

(CONTINUACION.)

| NOMBRE DEL ACREEDOR.             | IMPORTE del crédito. = Pesetas. |
|----------------------------------|---------------------------------|
| Soldado, Martin Ronda Lloret     | 230'80                          |
| Id., Telesforo Cruz Melian       | 119'35                          |
| Id., Francisco Esplugas Emburnat | 248'30                          |
| Id., José Gomez Soria            | 125'50                          |
| Id., Miguel Martinez Martinez    | 214'65                          |
| Id., José Ricart Ventura         | 234'65                          |
| Id., Cristóbal Busquet Badia     | 110'75                          |
| Id., Francisco Castillo Romero   | 61'50                           |
| Id., José Juncosa Mata           | 145'35                          |
| Id., Antonio Isart Escartell     | 162'45                          |
| Id., Jesús Vazquez Contaña       | 134'75                          |
| Id., Pablo Gonzalez Alonso       | 103'40                          |
| Id., Pascual Garós Torralba      | 121'40                          |
| Id., Gregorio Sanguit Conrat     | 126'40                          |
| Id., Juan Perez Serpa            | 215'20                          |
| Id., Juan Vazquez Fernandez      | 156'50                          |

| NOMBRE DEL ACREEDOR.                       | IMPORTE del crédito. = Pesetas. | NOMBRE DEL ACREEDOR.             | IMPORTE del crédito. = Pesetas. |
|--|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| Soldado, Roque Gutierrez Zamora            | 139'40                          | Soldado, Diego Sanchez Hernandez | 375'30                          |
| Id., Francisco Chocho Sarabia              | 35                              | Id., Sebastian Mendez Lávila     | 5'50                            |
| Id., Joaquin Perez Sanahuja                | 46'75                           | Id., Tomás Monyor Linares        | 435'90                          |
| Id., Lorenzo Reus Oliver                   | 151'15                          | Id., Onofre Lopez Sanchez        | 224'85                          |
| Id., Vicente Samper Laguna                 | 140'45                          | Id., Telesforo Benegas Benegas   | 128'25                          |
| Id., Manuel Herrero Galante                | 481'55                          | Id., José Gris Jordan            | 142'10                          |
| Id. Manuel Lagares Ilogado                 | 394'30                          | Id., Juan Juampera Vendrell      | 239'85                          |
| 2.º Teniente, D. Andrés Dominguez Sanchez  | 1724'32                         | Id., Alfonso Modesto Expósito    | 171'30                          |
| Teniente Coronel, D. Federico Pirisi Mulet | 791'49                          | Id., Francisco Martinez La O     | 72'90                           |
| Soldado, Torcuato Hernandez Gomez          | 119'65                          | Id., Juan Carrillo Perez         | 106'95                          |
| Id., José Rodriguez Lopez                  | 90'25                           | Id., José de Gabriel Gomez       | 70'50                           |
| Id., Cristóbal Durán Perez                 | 81'50                           | Id., Enrique Diaz Sanchez        | 90'10                           |
| Id., Antonio Bertomeu Ferrer               | 98'35                           | Id., José Mulero Diaz            | 91'55                           |
| Id., Andrés Vera Garcia                    | 1'35                            | Id., Manuel Plazas Bornel        | 108'50                          |
| Id., Vicente Ferrer Colet                  | 70'55                           | Id., Bartolomé Sanchez de Andrés | 514'60                          |
| Id., José Rives Miñano                     | 132'05                          | Id., Juan Pallarés Tudela        | 98'85                           |
| Id., Antonio Aragon Ramirez                | 194'90                          | Id., Crescencio Borrell Rosell   | 63'80                           |
| Id., Antonio Molina Pallares               | 104'40                          | Id., Clemente Arcas Lopez        | 417'35                          |
| Cabo, Julio Moya Moya                      | 525'50                          | Id., Pascual Lopez Lopez         | 200                             |
| Soldado, Francisco Muñoz Navarrete         | 188'95                          | Id., Pedro Clemente Navarro      | 161'25                          |
| Sargento, Francisco Perez Acosta           | 700'45                          | Id., Antonio Soto Gonzalez       | 93'90                           |
| Soldado, José Guardiola Ferrer             | 50'15                           | Id., Isidro Bernal Gandía        | 188'60                          |
| Id., Cristóbal Perez Garcia                | 124                             | Id., Francisco Cava Garcia       | 132'45                          |
| Id., Nicolás Soriano Martin                | 151'05                          | Id., Fernando Mancilla Jimenez   | 103'80                          |
| Id., Blás Escames Fernandez                | 396'75                          | Id., José Romera Perez           | 27'50                           |
| Id., Florencio Hurtado Miñano              | 316'85                          | Id., Gregorio Piles Alberich     | 332                             |
| Id., Antonio Guillermon Carrillo           | 80'40                           | Id., Sebastian Salgado Dominguez | 213'45                          |
| Id., Blás Dominguez Reinoso                | 79'30                           | Id., Francisco Herrero Miralles  | 164'85                          |
| Id., Diego Cuadrado Mendez                 | 100'10                          | Id., José Puch Rivera            | 129'15                          |
| Id., Juan Calventus Padilla                | 229'15                          | Id., Cristóbal Cano Martinez     | 199'20                          |
| Id., Juan Sanchez Gonzalez                 | 129'05                          | Id., Nazario Bous Agusti         | 233'05                          |
| Id., Agustin Mendez Alonso                 | 531'05                          | Id., Leandro Arévalo Gonzalez    | 608'65                          |
| Id., Juan Pagán Monreal                    | 111'35                          | Sargento, Antonio Hurtado Ruiz   | 522'30                          |
|  |                                 | Soldado, Ramon Calatayud Ureña   | 38'50                           |

(Se continuará.)



## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES DE VALLADOLID.

Habiéndose omitido en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 110 del día 16 del actual, las Escuelas públicas mixtas que corresponde proveerse por el concurso único á que el mismo se refiere, se adicionan las de dicha clase, que son las siguientes:

| Escuelas.                       | Pesetas |
|---------------------------------|---------|
| Bustillo de Chaves. . . . .     | 500     |
| Corrales de Duero. . . . .      | 550     |
| Pobladura de Sotiedra. . . . .  | 500     |
| Puente Duero. . . . .           | 500     |
| Santovenia. . . . .             | 500     |
| Torrecilla de la Torre. . . . . | 500     |

Valladolid 19 de Mayo de 1905.  
—El Jefe de la Seccion, *Fernando Iturralde.*

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.011.

## Villabragima.

Transcurridos los diez días que se concedieron conforme al artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero último sin haberse producido reclamacion alguna, este Ayuntamiento en sesion del día trece del corriente acordó señalar el día cuatro del próximo Julio y hora de las once para la subasta de las obras de ampliacion de la Escuela de niñas.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 1.290 pesetas con 45 céntimos, y el presupuesto, plano y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, siendo obligacion del rematante realizar con los obreros que emplee en la obra el contrato que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con la asistencia de otro Concejal designado por la Corporacion.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera hora, ajustadas al modelo adjunto, en pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal y documento que acredite haber consignado previamente en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria municipal la cantidad de 64 pesetas 52 céntimos, importe del 5 por 100

del presupuesto, que será ampliado á 129 pesetas cuatro céntimos por aquel á quien fuese adjudicada la obra.

El licitador que concorra en representacion de otra persona presentará poder bastante por el Letrado D. Benito Valencia Castañeda, con ejercicio en Rioseco, que es el designado por esta Corporacion.

Villabragima 17 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Rafael Perez.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... con cédula personal número.... expedida en.... con fecha.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Valladolid y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de ampliacion de la Escuela de niñas de Villabragima, se comprometo á ejecutarlas con sujecion al pliego de condiciones del proyecto en la cantidad de.... (en letra) pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

NÚM. 1.012.

## Villafuerte.

Por disposicion de esta Alcaldía se encuentra depositada una res, cuyasseñas son lassiguientes:

Una cerda de siete semanas de edad, pelo cárdeno mestizo, las orejas peladas.

Si dentro del transcurso de tiempo que marca el art. 11 del Real decreto de 24 de Abril último, no se presenta su dueño á reclamar la res y abonar los gastos causados se practicará lo que dispone el art. 13 del mismo.

Lo que se anuncia en cumplimiento á lo estatuido en el artículo 7.º de insinuado Real decreto.

Villafuerte 17 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Juan Gomez Escribano.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

## Juzgados de primera instancia ó instruccion.

NUM. 1.010.

## VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintisiete del

actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el sorteo público de los seis Vocales que como mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta para la formacion de las listas de Jurados para el próximo año, cuya Junta será constituida bajo mi presidencia con la concurrencia del Sr. Cura Párroco y Profesor de instruccion primaria más antiguos del Distrito.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento del artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Mayo de mil novecientos cinco.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Anastasio H. Almaráz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.004.

## El Director del Parque Administrativo de Suministros de la Coruña.

Hace saber: Que el día 6 de Junio próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en este Parque y en el Depósito de Lugo un concurso con objeto de intentar la adquisicion de los artículos que á continuacion se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la Plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito, á no ser que la oferta se haga para vender sobre vagon en la Estacion del ferrocarril de uno de los centros productores. En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Junio citado, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administra-

tivos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 16 de Mayo de 1905.—El Director, Angel Juste.

Artículos que son objeto del concurso.

## Para La Coruña.

|                                 |                               |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Harina de 1.ª clase. . . . .    | } Precio por quintal métrico. |
| Cebada. . . . .                 |                               |
| Habas. . . . .                  |                               |
| Paja trillada de trigo. . . . . |                               |
| Leña. . . . .                   |                               |
| Carbon de cok. . . . .          |                               |
| Petróleo. . . . .               |                               |

## Para Lugo.

|                                 |                               |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Cebada de 1.ª clase. . . . .    | } Precio por quintal métrico. |
| Paja trillada de trigo. . . . . |                               |
| Leña. . . . .                   |                               |
| Carbon . . . . .                |                               |
| Petróleo. . . . .               |                               |

NÚM. 980.

Regimiento de Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

Debiendo procederse á la adquisicion de caballos con doma completa para el servicio de las Remontas generales del Ejército, desde el día 15 al 31 del corriente queda constituida en el cuartel del Conde Ansurez que ocupa el Regimiento Lanceros de Farnesio, una Comision de compra de aquellos, que actuará desde las diez de la mañana á las trece, todos los días no festivos, los cuales deberán reunir las condiciones siguientes: alzada mínima de 1'50 metros sin exceder de 1'62 metros, edad de 5 á 7 años, sin defectos de conformacion ni sanidad, para ser destinados desde luego á los Cuerpos y cuyo precio máximo será de 1.300 pesetas, sin perjuicio de que si algun vendedor presenta caballos de condiciones superiores, podrán ser admitidos por la Comision previa la consulta en este caso á la Autoridad superior correspondiente.

Valladolid 12 de Mayo de 1905.—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Ildefonso Gomez Nieto.

6

106

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion